



QUILLOTA, 20 de Mayo de 2005.

La Alcaldía decretó hoy lo que indica:

NUM 1777 / VISTOS:

1. La Relevancia que tiene para la Municipalidad de Quillota contar con un sistema adecuado para la gestión municipal proyectada a generar claros y expeditos vínculos con los contribuyentes;
2. Memorándum N° 187 de fecha 19 de Mayo de 2005, de Administrador Municipal a Sr. Alcalde, informando que en reunión de Foco de Administración se analizó el proceso que se desarrolla para la tramitación de Patentes y la dictación del presente Decreto Alcaldicio;
3. Providencia Alcaldicia a pié de segunda página del documento mencionado anteriormente;
4. La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O

PRIMERO: ESTABLECESE la siguiente secuencia en la tramitación de Patentes Municipales:

- 1.- Retiro Formularios para solicitud Patentes: (Rentas y Patentes).
- 2.- Una vez adjuntado a esta solicitud los antecedentes requeridos (dependiendo del tipo de Patente), se oficiará desde Rentas y Patentes a Inspecciones para verificar en terreno (si corresponde) las especificaciones técnicas requeridas.
- 3.- La Unidad de Inspecciones evacua Informe el que se dirige a la Dirección de Obras, quien emite con esos antecedentes un informe final a Rentas y Patentes, favorable o desfavorable.
- 4.- Si el Informe es desfavorable, Rentas y Patentes comunica al Contribuyente, otorgando las razones del rechazo. Podrá hacerlo vía telefónica, en reunión con el contribuyente o solicitar a Inspecciones comunique al contribuyente, invitándolo a acercarse a la Oficina de Rentas y Patentes.

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 27.05.05

ORDEN ANZA Juicio
DE TRAMITACIÓN
PATENTES
MUNICIPALES

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SECRETARIA MUNICIPAL



5.- Si el Informe es favorable y según la Ley debe ser materia de discusión en el Concejo Municipal, oficiará a Secretaría Municipal, adjuntando informes de respaldo, para que esta Secretaría presente al Sr. Alcalde dicha patente y se defina su incorporación en Tabla de Concejo.

Si el trámite no requiere el Acuerdo del Concejo, Rentas y Patentes tramitará su oficialización.

6.- Una vez realizados los trámites, Rentas y Patentes elaborará el Decreto Alcaldicio respectivo y lo tramitará en Secretaría Municipal.

Con esto, la Unidad de Rentas y Patentes será quien gestiones el trámite, correspondiéndole ser responsable desde el inicio al término, y por tanto es la cara visible ante el Contribuyente.

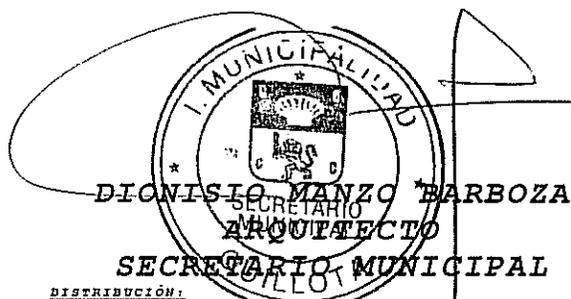
En la Dirección de Obras, estos trámites deberá coordinarlos la Sub Directora o El Director del Área, con la finalidad sean tramitados oportunamente.

El Administrador Municipal deberá coordinar con la Secretaría Municipal la disposición de los antecedentes al Sr. Alcalde, para definir la incorporación o no del tema en Acta de Concejo respectiva.

SEGUNDO: **DESIGNASE** a la Unidad de Rentas y Patentes como responsable de la tramitación de Patentes Municipales.

TERCERO: **PROCEDA** la Unidad de Administración Y Finanzas a tomar las medidas correspondientes para el cumplimiento de esta norma.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Alcaldía.
4. Administración Municipal.
5. Administración y Finanzas.
6. Jurídico.
7. Unidad de Inspecciones.
8. Dirección de Obras.
9. Rentas y Patentes.
10. ARCHIVO.

LMG/DMB/RIS/ris//.

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 27.05.05